



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME (UNEP)
CONVENTION ON THE CONSERVATION OF MIGRATORY SPECIES
OF WILD ANIMALS (CMS)

Distr.
GENERAL

UNEP/CMS/Conf.3.20
9 de septiembre de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TERCERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE
LAS PARTES EN LA CONVENCION SOBRE LA
CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS
DE ANIMALES SILVESTRES

Ginebra, 9 a 13 de septiembre de 1991

INFORME SOBRE LA TERCERA REUNION DEL CONSEJO CIENTIFICO

TEMA 1 DEL PROGRAMA: APERTURA DE LA REUNION

1. La Secretaría de la Convención convocó la tercera reunión del Consejo Científico en Ginebra el 8 de septiembre de 1991. La lista de participantes figura en el anexo I. Se excusaron los doctores Amer, Rao y Spina.
2. El Presidente del Consejo Científico abrió la reunión, dio la bienvenida a los participantes y presentó a los miembros de la Secretaría, tras lo cual los consejeros se presentaron por sí mismos. El Presidente dio las gracias a la coordinadora de la Secretaría, que volverá a incorporarse a la administración australiana en octubre, por toda la labor que ha desempeñado en relación con el Consejo Científico.

TEMA 2 DEL PROGRAMA: ORGANIZACION DE LA REUNION

3. Se aprobó el programa (documento UNEP/CMS/ScC/3.1), que figura en el anexo I.

TEMA 3 DEL PROGRAMA: INFORMES

a) Informe de la Presidencia

4. El Presidente hizo referencia al informe (documento CMS/ScC/2.9 Rev.1, anexo 3) presentado a la segunda reunión del Consejo (Bonn, marzo de 1991). Hizo observar que gran parte de la labor desempeñada por el Consejo en el pasado trienio se ha centrado en el examen a escala mundial de los pequeños cetáceos, que empieza a dar frutos en la presente conferencia. El orador recordó a la reunión que no se presentaría a reelección para el cargo de presidente y que debía examinarse la cuestión de su sucesor.

b) Informe de la Secretaría

5. La coordinadora informó sobre lo ocurrido desde la segunda reunión del Consejo: Australia había pasado a ser Parte en la Convención el 10. de septiembre de 1991 y Francia había confirmado que la Convención había entrado en vigor para ella el 10. de julio de 1990 (todavía no había nombrado un consejero científico).
6. Se habían hecho dos nuevos nombramientos de consejeros científicos: el Sr. S. Deb Roy (India), en sustitución del Dr. Ranjitsinh; y el Dr. William Phillips (Australia); ambos estaban presentes en la reunión.
7. La coordinadora señaló a la atención del Consejo dos documentos preparados por la Secretaría atendiendo a peticiones hechas por el Consejo Científico en su reunión anterior: uno contenía información de base sobre las especies y en el otro figuraba un proyecto de ACUERDO sobre la conservación de las aves acuáticas de Asia.
8. La coordinadora manifestó que además se habían realizado las siguientes diligencias. El informe sobre los pequeños cetáceos se había presentado al Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y se había publicado como parte del informe de dicha comisión correspondiente a 1991. (Es posible que lo publique también el Instituto Noruego de Investigación sobre la Naturaleza.) También se había distribuido a las Partes y a otros Estados del área de distribución. Se había preparado, en cooperación con las secretarías de los Convenios de Berna y Barcelona, la UICN y Greenpeace Internacional, un proyecto de acuerdo sobre los pequeños cetáceos del Mar Mediterráneo y el Mar Negro y aguas contiguas, que figura en un documento del Consejo de Europa distribuido recientemente como documento de información de la Conferencia (UNEP/CMS/Conf.3.Inf.2).
9. La oradora dijo que la Secretaría había preparado para la Conferencia unos proyectos de resolución relativos al financiamiento y la función del Consejo Científico, a la enumeración de especies en los apéndices y a medidas adicionales para la conservación de las especies enumeradas en los apéndices. Además, se habían incorporado las opiniones del Consejo Científico en el proyecto de resolución sobre acuerdos y en el proyecto de presupuesto para 1992-94.
10. La Secretaría había distribuido a todos los miembros la lista completa de los Estados del área de distribución y en esa reunión distribuiría a cada Parte nombrada una lista especial con las especies existentes en su territorio. Se solicitaba a los consejeros que suministraran por escrito las observaciones y modificaciones procedentes durante la semana de la Conferencia o poco después de ella por correo.
11. La coordinadora terminó dando las gracias a los gobiernos (Noruega y Reino Unido) que habían donado fondos para facilitar la participación de consejeros científicos de países en desarrollo.

TEMA 4 DEL PROGRAMA: ASUNTOS QUE DEBEN EXAMINARSE EN LA TERCERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

a) Financiación y función del Consejo Científico

12. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/Conf.3.18, en cuyo anexo I figura un proyecto de resolución en el que se actualiza el mandato del Consejo Científico. La Coordinadora señaló la conveniencia de que todos los miembros del Consejo Científico participen en sus actividades, de que se preste apoyo financiero para que el Presidente pueda asistir a las reuniones y de que los consejeros nombrados por la Conferencia puedan asistir a las reuniones de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores. En relación con esa última cuestión, se hizo observar que quizás algunos consejeros nombrados por la Conferencia no tuvieran la condición de miembros de organizaciones que les permitiría asistir a esas reuniones en otras circunstancias.

13. El Consejo aplazó el examen del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y aprobó la intención general de los párrafos 1 y 2. El Presidente presentó una pequeña modificación del párrafo 1 encaminada a subrayar que los consejeros nombrados por la Conferencia deberían tener el derecho de asistir a la Conferencia y otra del párrafo 2 b) destinada a tener en cuenta las situaciones en que los gobiernos pudieran estar en situación de sufragar los gastos de la asistencia a las reuniones. Esas modificaciones, que fueron aprobadas por la reunión, se han incorporado en el proyecto de resolución modificado, que figura en el anexo II del presente informe.

b) Futuro programa de trabajo

14. Se pidió al representante de la Secretaría que presentara el documento UNEP/CMS/Conf.3.14.4, que contenía propuestas destinadas a promover actividades en el marco de la Convención relativas a las especies enumeradas en el apéndice I. Refiriéndose al proyecto de resolución anexo a ese documento, describió el mecanismo que permitiría proceder a un amplio examen del estado de conservación de un número limitado de especies del apéndice I, con miras a formular recomendaciones para la adopción de medidas concretas de conservación. Esa tarea constituiría un esfuerzo de colaboración en el que participarían la Secretaría, consejeros científicos, centros de coordinación de las Partes y otras entidades.

15. El Dr. Devillers apoyó esa iniciativa y sugirió que la resolución fuera incluso más lejos, en el sentido de dar instrucciones a la Secretaría y/o al Consejo Científico para que alienten y ayuden a las Partes en la preparación y adopción de medidas concertadas en el marco de la Convención, dentro de los instrumentos existentes de cooperación bilateral o multilateral. Propuso, para consideración en el marco de esa propuesta, a los pequeños cetáceos y a la especie Numenius tenuirostris. El Dr. Phillips apoyó también la propuesta de prestar especial atención a las especies prioritarias enumeradas en el apéndice I y sugirió que las tortugas marinas (de los Océanos Índico-Pacífico) sean uno de esos grupos. El Dr. Perrin dijo que la especie Eubalaena glacialis, del Pacífico septentrional, merecía atención debido al estado crítico de su población. Aunque ninguna Parte en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias es Estado del área de distribución de esa especie, consideraba que las Partes podrían actuar a través de otras

entidades, como la Comisión Ballenera Internacional. El representante de la Secretaría sugirió que se tomaran también en consideración distintos antílopes enumerados en el apéndice I, tales como las especies Gazella dama, Gazella leptoceros y Cervus elephas barbarus. El Dr. Edelstam expresó también apoyo para la realización de una labor adicional sobre los antílopes norteafricanos así como sobre la especie Bos sauveli en Indochina.

16. Sin embargo, se subrayó que con la designación de esas especies prioritarias no debía darse la impresión de que otras especies amenazadas, enumeradas en el apéndice I, no requiriesen también atención. El criterio principal debía ser la urgencia de la amenaza a la especie de que se tratara. Debía ponerse el acento en las medidas de conservación en el marco de disposiciones determinadas de la Convención de Bonn.

17. El Consejo hizo suya la propuesta contenida en el párrafo 4, de que la Secretaría señale a la atención de las Partes los temas de importancia para la conservación de las especies enumeradas en los apéndices; el proyecto de resolución se modificó y figura en el anexo III del presente informe.

18. El representante de la Secretaría presentó entonces el documento UNEP/CMS/ScC/3.2 que contenía información sobre las especies migratorias acerca de las cuales la había solicitado el Consejo en su última reunión. Explicó que parte de la información se refería al futuro programa de trabajo, mientras que el resto consistía en breves informes sobre el estado de conservación de las especies sugeridas para su inclusión en los apéndices o para su mantenimiento en el apéndice I (temas 5 b) y c)) del programa.

19. Con respecto al futuro programa de trabajo, se convino en que debería seguir dándose gran prioridad a los trabajos sobre los pequeños cétaceos y en que, si bien correspondía a las Partes concertar Acuerdos para estas especies, el Consejo Científico podría facilitar esa labor.

20. Se señaló que el dugongo era una especie acerca de la cual se disponía de información limitada y cuyas tendencias demográficas eran difíciles de determinar. Se sugirió asimismo que los manatíes del Africa occidental eran dignos de estudio ya que, según se creía, migraban siguiendo el curso de los ríos y atravesaban las fronteras nacionales. Se convino en establecer un grupo de trabajo para fomentar la labor sobre el acuerdo o acuerdos en relación con el dugongo, ya incluido en el apéndice II, y para estudiar la cuestión relativa a la inclusión de los manatíes.

21. Se reconoció que existían graves lagunas de información sobre los mamíferos terrestres del norte de Africa y la especie Bos sauveli, y que se necesitaban datos actualizados consultando, siempre que fuera posible, a los científicos oficiales de los Estados del área de distribución.

22. Se señaló de nuevo que las especies neotropicales estaban insuficientemente representadas en los apéndices y se sugirió que se dedicara atención a los peces de agua dulce y que había que hacer hincapié en las especies no aviarias. Sin embargo, se manifestó una cierta renuencia a gastar recursos en esos momentos, para celebrar una consulta con objeto de determinar la situación de la región, dado el reducido número de las Partes. (Se sugirió, sin embargo, que el escaso número de Partes puede deberse al número limitado de especies neotropicales que están incluidas en los apéndices). Se

recomendó que la Secretaría, sirviéndose de las fuentes disponibles (por ejemplo el CICA, la UICN, etc.) y con ayuda de los Consejeros Científicos, preparara una lista provisional de especies neotropicales para estudiar su inclusión en los apéndices. Seguidamente, se pediría al Consejo Científico que expresara sus observaciones y facilitara su asesoramiento sobre la necesidad de desplegar una mayor actividad, recurriendo por ejemplo a la celebración de una consulta.

23. El Dr. Phillips señaló a la atención de los presentes la alta mortalidad incidental de los albatros de los océanos australes (uno de los cuales está incluido en el apéndice I) a causa de la pesca con palangres.

24. La Reunión volvió a examinar seguidamente el proyecto de resolución que figura en el anexo I del documento UNEP/CMS/Conf.3.1. Se sugirieron algunas modificaciones de menor importancia en la redacción de los apartados 3 c) y d), para reflejar la recomendación formulada por la reunión en el sentido de que continúen los trabajos sobre los sirenios en general, y de que sigan revisándose los apéndices, si bien solamente a medida que surja la necesidad. Se convino también en que en la resolución debería reflejarse la necesidad de examinar el problema de las barreras artificiales a la migración. Se pidió a la Secretaría que prepare una lista de temas para su examen en un documento preliminar sobre esta cuestión, y que la distribuya entre los Consejeros Científicos para que éstos formulen sus observaciones al respecto. Se presentará entonces un estudio preliminar sobre el problema seguido de estudios monográficos sobre varios grupos taxonómicos. Estas modificaciones se incorporan en la versión revisada del proyecto de resolución que figura en el anexo II del presente documento.

c) Candidatos nombrados por la Conferencia para el Consejo Científico

25. Después de designadas las esferas para el futuro trabajo en el marco de la Convención, la reunión estudió qué especialistas adicionales se necesitaban en el Consejo Científico. Se señaló que, si bien, la Resolución 1.4 preveía el nombramiento de ocho consejeros por la Conferencia, convenía por razones financieras, que el número máximo fuera de cuatro a cinco. El Presidente señaló que importaba proseguir los trabajos sobre las aves marinas y los pequeños cetáceos. El Consejo Científico recomendó que se volviera a nombrar a los doctores Moser y Perrin, quienes habían manifestado estar dispuestos a continuar en el cargo.

26. Se convino en que no resultaba necesario que la Conferencia nombrara un miembro del Grupo UICN/CSE especializado en los sirenios para su trabajo sobre ellos, después de que el doctor Phillips señalara que Australia podría comunicarse directamente con su presidenta (la doctora australiana Helene Marsh). Se sugirió que si resultara necesario, se podría designar posteriormente a un experto para que colaborara en un grupo de trabajo. Se sugirió que se nombrara a la Dra. Georgina Mace, de la Sociedad Zoológica de Londres, como experta en mamíferos del norte de Africa nombrada por la Conferencia.

d) Informes de las Partes

27. Varios Consejeros indicaron que sus informes sobre la aplicación de la Convención estaban ya disponibles o lo estarían pronto.

28. Hubo acuerdo general en el sentido que, si bien había sido útil contar con un esquema o formato para el informe, había cierta incertidumbre sobre cuántos detalles había que incluir en determinadas secciones (por ejemplo, sobre las investigaciones realizadas o sobre la legislación aplicada). En respuesta a una observación de la Secretaría, se sugirió que las Partes utilizaran esta vez el esquema A (el informe completo), aun en el caso de que hubieran presentado informes en el pasado, ya que no era probable que los informes contuvieran toda la información solicitada en los nuevos esquemas. Además, se sugirió que el epígrafe III del esquema A y el epígrafe IV del esquema B, sobre investigaciones nacionales, se dividieran en tres partes: estudio, vigilancia e investigación. Con respecto a la legislación, se sugirió que era suficiente con citar el título de la ley e indicar si era o no específicamente aplicable a las especies migratorias, a fin de que cualquiera que lo deseara pudiera consultarla, y que sería útil enumerar las nuevas reglamentaciones en los informes actualizados. El Consejo Científico recomendó a la Conferencia que aprobara estos esquemas para que sirvieran de orientación a todas las Partes, pero indicó que una resolución oficial a tal efecto sería prematura.

e) Medidas conforme al artículo IV de la Convención

29. La reunión examinó el documento UNEP/CMS/Conf.3.14.3, en el que figura información sobre los distintos acuerdos concluidos o en preparación.

i) Acuerdos concluidos

30. El Coordinador informó que el acuerdo sobre las focas del mar de Wadden entre Dinamarca, Alemania y los Países Bajos entraría en vigor el 1 de octubre de 1991.

ii) De conformidad con la resolución 1.6

31. Los respectivos centros coordinadores de los Acuerdos informaron a la reunión sobre las últimas novedades.

32. El Presidente, que actúa como centro coordinador para el ACUERDO sobre conservación de los murciélagos en Europa, explicó que se había hecho circular un texto a todos los Estados del área de distribución para que formularan sus comentarios al respecto, seguido de un borrador final revisado. Se preveía que, conjuntamente con la Conferencia, se celebraría una reunión de Estados del área de distribución, a fin de llegar a un acuerdo sobre su contenido. Se esperaba que en noviembre de 1991 se celebraría en Londres la ceremonia de la firma.

33. El Dr. Devillers indicó que la situación del Acuerdo sobre la cigüeña blanca era básicamente la misma. En junio se había celebrado en Metz una reunión técnica y estaba prevista la celebración de otra conjuntamente con la Conferencia. Actualmente se tenía la impresión de que se había salvado una posible dificultad para la aplicación del Acuerdo, con el descubrimiento de un sistema para solucionar el problema de los cables aéreos, sin necesidad de enterrarlos, a un costo relativamente bajo.

34. El Gobierno de los Países Bajos presentó un proyecto de Acuerdo sobre las aves acuáticas del Paleártico occidental, así como un plan de gestión a la Comisión de la CEE. La CEE no había obtenido todavía de su Consejo ningún mandato de negociación.

35. El Dr. Edelstam informó de que se esperaba que los escasos problemas pendientes en relación con el Acuerdo sobre los pequeños cetáceos del Mar Báltico y del Mar del Norte se podrían resolver antes de la propuesta ceremonia de firma prevista para el 12 de septiembre de 1991. Señaló a la atención de los asistentes que, con la reciente independencia de los Estados bálticos de Estonia, Letonia y Lituania, había surgido una nueva cuestión. Si bien sería conveniente que dichos Estados pasaran a ser Partes en el Acuerdo, no se encontraban en situación de compartir los gastos administrativos.

iii) De conformidad con la resolución 2.3

36. La coordinadora informó que se había preparado un proyecto de acuerdo sobre los pequeños cetáceos del Mediterráneo y el Mar Negro, que abarcaba 6 de las 28 especies/poblaciones identificadas por el Consejo Científico en su examen a escala mundial sobre los pequeños cetáceos. El texto emanaba de una reunión celebrada entre las secretarías de las Convenciones de Barcelona, Berna y Bonn, Greenpeace International y la UICN, y estaba incluido en un documento presentado a la Conferencia por el Consejo de Europa (UNEP/CMS/Conf.3/INF.2).

37. La coordinadora se refirió entonces a un proyecto de resolución conexo (UNEP/CMS/Conf.3.14.3 Addendum 1) que la Secretaría había preparado para que lo examinara el Consejo Científico. Entre otras cosas, en el proyecto de resolución se recababa el acuerdo de la Conferencia para utilizar el texto citado como base para un acuerdo que se aplicaría en el marco de la Convención de Bonn. Si bien la opinión general era que la Convención de Bonn era un instrumento más adecuado que el Convenio de Berna, que carecía de un mecanismo claro para la concertación de acuerdos, el Presidente y varios Consejeros manifestaron sus reservas sobre la conveniencia de pedir a la Conferencia que apoyara un acuerdo cuyas condiciones no había tenido todavía oportunidad de examinar en su totalidad. Se sugirió que, como se había hecho en el pasado, se adoptara un criterio más prudente, según el cual se haría referencia al proyecto de instrumento legal en un párrafo preambular, y se instaría a los Estados del área de distribución a que suscribieran acuerdos en el marco de la Convención para los pequeños cetáceos. Se revisó en consecuencia el proyecto de resolución, que figura en el anexo IV del presente informe.

38. El Presidente señaló que si la Conferencia acordaba añadir otras especies o poblaciones de pequeños cetáceos al apéndice II, esto debía considerarse como un prelude para la conclusión de acuerdos para su conservación. En este sentido se concedió prioridad al delfín de agua dulce, como ya se había indicado en reuniones previas. El Consejo concluyó que el grupo de trabajo sobre los pequeños cetáceos debía continuar sus tareas. El Presidente indicó que, aunque se había considerado la posibilidad de que el Consejo tuviera representatividad mundial por su composición, sería quizá deseable modificar este equilibrio un tanto, según la región concreta de que se tratara.

iv) Otros acuerdos

39. No se había recibido nueva información acerca de acuerdos en preparación sobre la avutarda houbara o gran avutarda.

40. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/ScC/3.4.4, en el que se contiene un proyecto de acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas de Asia, preparado a solicitud del Consejo para su estudio en un simposio de la OIIAA que se celebrará en Karachi (Pakistán) del 14 al 20 de diciembre de 1991. La parte principal del proyecto de acuerdo contiene medidas generales de conservación e iniciativas más específicas para su aplicación en planes de actuación regionales que figuran como anexos. Se pidió a los Consejeros que formularan sus comentarios a la Secretaría antes del 25 de octubre. La reunión convino en que sería conveniente constituir un grupo de trabajo sobre este acuerdo, que se reuniera por primera vez con motivo del simposio de Karachi. Se pidió a los Consejeros que hicieran sus sugerencias en cuanto a la composición de este grupo, lo antes posible.

41. Se acordó que el Dr. Moser sirviera de centro coordinador en relación con el acuerdo sobre las aves acuáticas de Asia, a los efectos de convocar una primera reunión del grupo de trabajo, pero que si este grupo debía seguir funcionando sería preferible que se eligiera como centro coordinador un miembro perteneciente a una Parte.

42. El Dr. Moser señaló que la elaboración de un proyecto de acuerdo era muy oportuno, ya que se relacionaba con otras tareas que habrían de acometerse el año próximo. A un nivel más general, declaró que se debe estudiar ahora la mejor forma de incorporar las normas de gestión relativas a una especie concreta en acuerdos más amplios, con el fin de evitar una proliferación de acuerdos de menor ámbito. El Dr. Phillips expuso en detalle varios acuerdos bilaterales en la región de Oceanía y Australasia y sugirió que el proyecto de acuerdo debería englobar también esa región, ya que se había expresado interés en la región con un enfoque multilateral, lo cual ofrecía ventajas sobre la proliferación de acuerdos bilaterales.

43. El Dr. Wilson comunicó a la reunión que Irlanda estaba elaborando un plan de gestión de vía de vuelo en colaboración con cuatro Estados del área de distribución para el ganso petiblanco de Groenlandia, y que se celebraría una reunión el próximo año. Este plan podría en último término quedar incorporado en el acuerdo sobre las aves acuáticas paleárticas occidentales.

v) Proyecto de resolución de la Conferencia

44. La coordinadora presentó el proyecto de resolución que figura en el anexo I del documento UNEP/CMS/Conf.3.14.3, relativo, entre otras cosas, al alcance de los acuerdos concluidos en virtud del párrafo 4 del artículo IV. Se indicó que podría haber razones biológicas y políticas para la conveniencia de un acuerdo que cubriera solamente un subgrupo de Estados del área de distribución, y que los acuerdos concluidos de conformidad con el párrafo 4 del artículo IV no debían considerarse necesariamente como un primer paso hacia la conclusión de ACUERDOS de conformidad con el párrafo 3 del artículo IV.

45. Se solicitó de la Secretaría que redactara otro texto para el párrafo 3 empleando un tono más positivo; ese texto figura en el anexo V del presente informe.

f) Propuestas de enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención

i) Dimanantes de los trabajos del Consejo Científico

46. El Presidente señaló que no había necesidad de debatir las propuestas presentadas por la India, Pakistán y Noruega, ya que se derivaban directamente de las recomendaciones del Consejo Científico. Sin embargo, con respecto a una serie de supresiones propuestas en el texto del apéndice I por Noruega, el Dr. Devillers señaló a la atención de la reunión el nuevo material ofrecido por el CICA, que plantea alguna duda sobre el estado de conservación de esas especies. Se indicó que la justificación científica de estas supresiones propuestas exigía estudio antes de que el Consejo Científico pudiera apoyarlas. El Presidente señaló que el Consejo Científico no había recomendado oficialmente tales supresiones si bien, en su segunda reunión, había recomendado que la Conferencia de las Partes estudiara las seis especies en cuestión para su posible eliminación de la lista. Noruega había brindado a la Conferencia la oportunidad de hacer tal reflexión. La razón para la supresión era consecuencia de la aplicación de las directrices técnicas adoptadas por la Conferencia en su resolución 2.2 y por tanto no había necesidad de presentar razones científicas en su apoyo.

47. A la vista de la preocupación manifestada en esta reunión sobre la situación incierta de estas especies, el Consejo Científico concluyó que no estaba en condiciones de apoyar las propuestas de supresión.

ii) Otras propuestas

48. Con respecto a la propuesta de Irlanda de incluir en la lista del apéndice II a la especie Sterna dougallii, el Dr. Phillips señaló que existía una subespecie australiana que no estaba amenazada y que quizá no fuera migratoria. Se hizo observar que la propuesta, tal como estaba redactada, se refería solamente a la población atlántica y que así debía hacerse constar. Esta enmienda podía ser objeto de moción por una Parte durante la Conferencia. El Consejo Científico adoptó la propuesta en la medida en que se refería a la población atlántica.

g) Enumeración de especies en los apéndices de la Convención

49. La coordinadora presentó el documento UNEP/CMS/Conf.3.13, en cuyo anexo 2 figura un proyecto de resolución que incorpora varias sugerencias acordadas por el Consejo en su segunda reunión. El Consejo adoptó el proyecto de resolución.

TEMA 5 DEL PROGRAMA: OTRAS CUESTIONES DIMANANTES DE LA SEGUNDA REUNION DEL CONSEJO CIENTIFICO

a) Candidaturas para Presidente

50. Aunque no se pudo tomar ninguna otra medida sobre este tema en tanto no se hubiesen escogido las personas designadas por la Conferencia, la coordinadora describió brevemente el procedimiento de voto por correo que habría de seguirse poco después. El Presidente manifestó su disposición a seguir desempeñando el cargo hasta la elección de un nuevo Presidente, lo que cabía esperar que se produciría antes de fin de año. Se indicó la conveniencia de que el Presidente fuera representante de una Parte, más bien que una persona designada por la Conferencia, para así facilitar la aplicación de las recomendaciones del Consejo a la Conferencia.

b) Información adicional sobre especies designadas para posibles enmiendas en la enumeración de los apéndices

51. Las deliberaciones sobre este punto aparecen en el párrafo 18 de este informe.

c) Información sobre especies designadas para su posible inclusión en los apéndices

52. Las deliberaciones sobre este punto aparecen en el párrafo 18 de este informe.

d) Obstáculos que impiden o dificultan la migración

53. Las deliberaciones sobre este punto aparecen en el párrafo 24 de este informe.

TEMA 6 DEL PROGRAMA: FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA CUARTA REUNION DEL CONSEJO CIENTIFICO

54. El Presidente recordó a la reunión que en principio el Consejo tiene que reunirse con motivo de la reunión de la Conferencia de las Partes, pero indicó que había sido necesario celebrar la segunda reunión en un momento anterior del trienio con objeto de emitir opiniones sobre las cuales pudieran basarse las Partes a fin de formular propuestas antes de la fecha límite para su consideración por la Conferencia de las Partes. El Consejo acordó que se debían tomar medidas para la celebración de reuniones plenarias con una antelación de entre 9 y 12 meses con prioridad a la próxima Conferencia y de nuevo inmediatamente antes de ésta. Se indicó que sería conveniente que los Consejeros dispusieran de traducciones al francés y al español de los documentos con anterioridad a las reuniones, especialmente si las limitaciones presupuestarias impedían tener intrepelación simultánea durante las reuniones.

TEMA 7 DEL PROGRAMA: OTROS ASUNTOS

55. Los Consejeros hicieron suyo el reconocimiento manifestados por el Dr. Wolff al Presidente por el trabajo realizado en la formación del Consejo Científico, alabando especialmente su comprensión de los aspectos tanto biológicos como jurídicos de la labor.

TEMA 8 DEL PROGRAMA: CLAUSURA DE LA REUNION

56. No habiendo ningún asunto más que considerar, el Presidente dio por terminada la reunión.

Anexo I

PROGRAMA

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Informes:
 - a) Informe de la Presidencia;
 - b) Informe de la Secretaría.
4. Asuntos que deben examinarse en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes:
 - a) Financiación y función del Consejo Científico;
 - b) Futuro programa de trabajo;
 - c) Candidatos nombrados por la Conferencia para el Consejo Científico;
 - d) Informes de las Partes;
 - e) Medidas conforme al artículo IV de la Convención:
 - i) Acuerdos concluidos;
 - ii) De conformidad con la resolución 1.6;
 - iii) De conformidad con la resolución 2.3;
 - iv) Otros acuerdos;
 - v) Proyecto de resolución de la Conferencia;
 - f) Propuestas de enmiendas a los apéndices I y II de la Convención:
 - i) Dimanantes de los trabajos del Consejo Científico
 - ii) Otras propuestas;
 - g) Enumeración de especies en los apéndices de la Convención.

5. Otras cuestiones dimanantes de la segunda reunión del Consejo Científico:
 - a) Candidaturas para Presidente;
 - b) Información adicional sobre especies designadas para posibles enmiendas en la enumeración de los apéndices;
 - c) Información sobre especies designadas para su posible inclusión en los apéndices;
 - d) Obstáculos que impiden o dificultan la migración.
6. Fecha y lugar de celebración de la cuarta reunión del Consejo Científico.
7. Otros asuntos.
8. Clausura de la reunión.

Anexo II

Proyecto de resolución

FINANCIACION Y FUNCION DEL CONSEJO CIENTIFICO

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres,

Recordando que, en virtud del Artículo VIII de la Convención, en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, en su resolución 1.4, creó un Consejo Científico y dio instrucciones a este Consejo para que examinara diversas cuestiones,

Observando con beneplácito que el Consejo ha respondido ya a la Conferencia de las Partes sobre esas cuestiones,

Teniendo en cuenta que el párrafo 5 del Artículo VII de la Convención se establece que entre las funciones del Consejo Científico puede figurar la de recomendar investigaciones y la coordinación de investigaciones sobre especies migratorias y la evaluación de los resultados de esas investigaciones,

Consciente de que desde 1985 se han incluido en el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes fondos para financiar los gastos de viaje de los desplazamientos realizados por el Presidente del Comité Permanente en nombre de la Conferencia de las Partes o de la Secretaría,

Consciente también de que en 1985 la Conferencia de las Partes dio instrucciones a la Secretaría para que previera el pago de los gastos de viaje de representantes de los países menos adelantados y, en 1988, de representantes de países en desarrollo para que asistieran a las reuniones del Comité Permanente,

1. Conviene en que los Consejeros Científicos nombrados por la Conferencia de las Partes tendrán derecho a ser observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes;

2. Establece las siguientes directrices para la financiación del Consejo:

- a) Los gastos de los miembros nombrados por la Conferencia de las Partes en relación con la asistencia a reuniones del Consejo y sus grupos de trabajo deben costearse, con gran prioridad, cargándolos al presupuesto de la Convención;
- b) Se espera que las Partes financien los gastos de sus propios candidatos designados, excepto en los casos de:

/...

- i) el Presidente, en relación con los gastos de viaje de desplazamiento realizados a petición de la Conferencia de las Partes, el Consejo Científico o la Secretaría, y
- ii) los miembros de países en desarrollo, en relación con los gastos de viaje, efectuados para asistir a reuniones del Consejo Científico y, especialmente, de los grupos de trabajo pertinentes;

en los que, cuando así se solicite, esos gastos deben costearse, en la medida de lo posible, con cargo al presupuesto de la Convención.

3. Da instrucciones al Consejo Científico para que:
- a) Recomiende medidas concretas de conservación en favor de las especies enumeradas en el Apéndice I, con el fin de promover la aplicación del párrafo 4 del artículo III de la Convención;
 - b) Recomiende medidas de conservación y gestión que deban incluirse en ACUERDOS en favor de las especies enumeradas o cuya inclusión se ha recomendado en el Apéndice II;
 - c) Dé prioridad en primer lugar, al preparar recomendaciones respecto al anterior apartado b), a los sirenios y a los mamíferos terrestres migratorios del Africa septentrional, la península Arábiga y el Asia meridional;
 - d) Mantenga en continua revisión, a medida que surja la necesidad, la actual enumeración de especies de los Apéndices;
 - e) Asesore sobre nuevas especies que deban añadirse a los Apéndices, prestando particular atención a las especies neotropicales;
 - f) Seleccione y recomiende cualesquiera esferas de investigación requeridas para comprobar el estado de conservación de especies migratorias enumeradas en los Apéndices o que sean candidatas a figurar en dicha lista;
 - g) Realice un estudio preliminar, con los correspondientes estudios monográficos, sobre la repercusión de las barreras artificiales en la migración.

Anexo III

Proyecto de resolución

INFORMES SOBRE LA SITUACION DE LAS ESPECIES DEL APENDICE I

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Recordando que en virtud del Artículo VII de la Convención, la Conferencia de las Partes puede examinar y evaluar el estado de conservación de las especies migratorias y el progreso alcanzado con miras a su conservación,

Valorando la importancia de tener acceso a la información actual sobre las especies amenazadas enumeradas en el Apéndice I y de compartir dicha información, con el fin de recomendar medidas en favor de esas especies,

Reconociendo el valor de los informes preparados por las Partes, con arreglo al Artículo VI de la Convención, sobre las medidas que están tomando para aplicar sus disposiciones,

1. Decide establecer un procedimiento de examen oficial, en cada reunión de la Conferencia de las Partes, para determinado número de especies enumeradas en el Apéndice I, con miras a recomendar iniciativas en favor de esas especies;
2. Da instrucciones a la Secretaría para que coordine la preparación de los informes sobre la situación de las especies seleccionadas por la Conferencia e incorpore la información incluida en el anexo de esta resolución; en esta tarea, la Secretaría contará con la asistencia del Consejo Científico y otros órganos, según proceda;
3. Exhorta a las Partes a cooperar plenamente para facilitar la información necesaria a fin de recopilar los informes sobre la situación de las especies;
4. Da instrucciones a la Secretaría y al Consejo Científico para que alienten y ayuden a las Partes a adoptar medidas concertadas para el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, cuando sea posible mediante los instrumentos existentes de cooperación bilateral y multilateral;
5. Pide a la Secretaría que señale a la atención de las Partes temas de importancia para la conservación de las especies enumeradas en los apéndices de la Convención, incluidas las cuestiones derivadas de la preparación de los informes sobre la situación de especies, sea en reuniones de la Conferencia de las Partes o, si procede, entre períodos de sesiones.

Anexo

Información que debe incluirse en los informes sobre la
situación de las especies

1. Taxonomía
 - 1.1 Taxonomía concreta
 - 1.2 Nombre(s) común(comunes)
2. Datos biológicos
 - 2.1 Distribución (actual e histórica)
 - 2.2 Hábitat
 - 2.3 Cálculos sobre la población y tendencias de ésta
 - 2.4 Pautas migratorias
3. Estado de conservación, por Estado Parte
4. Amenazas reales y potenciales
 - 4.1 Deterioro o pérdida del hábitat
 - 4.2 Explotación: directa y fortuita (incluidos los buques de pabellón de otros Estados, cuando proceda)
 - 4.3 Otras amenazas
5. Legislación
 - 5.1 Internacional
 - 5.2 Nacional
6. Medidas de conservación, por Estado Parte
 - 6.1 Prohibición de captura, incluidas cualesquier excepciones (motivos de la excepción, duración, análisis de sus efectos)
 - 6.2 Conservación y restauración del hábitat
 - 6.3 Mitigación de los obstáculos que entorpecen la migración
 - 6.4 Regulación de otros factores perjudiciales
 - 6.5 Medidas complementarias
7. Actividades de investigación
 - 7.1 Gubernamentales
 - 7.2 No gubernamentales
8. Necesidades y medidas recomendadas
 - 8.1 Legislativas
 - 8.2 Medidas de conservación
 - 8.3 Investigación y control
 - 8.4 Otras cuestiones
9. Observaciones complementarias
10. Referencias

Anexo IV

Proyecto de resolución

PEQUEÑOS CETACEOS

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres,

Reconociendo que el informe del Consejo Científico sobre el examen a escala mundial del estado de conservación de los pequeños cetáceos ofrece una base detallada para la determinación de las medidas de conservación que deban incluirse en acuerdos relativos a las especies y poblaciones designadas para su inclusión en el apéndice II,

Recordando que la resolución 2.3 adoptada por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes encargó a la Secretaría y al Comité Permanente que consideraran y facilitaran la conclusión de acuerdos entre los Estados del área de distribución de dichas especies,

Señalando que bajo los auspicios de la Convención sobre la conservación de la vida silvestre y hábitats naturales europeos se ha examinado ya con las secretarías de la Convención para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, y de esta Convención y con la UICN - Unión Mundial para la Conservación un informe técnico y un proyecto de acuerdo relativo a los pequeños cetáceos del Mar Mediterráneo y del Mar Negro y aguas contiguas elaborados por Greenpeace International,

Señalando asimismo que el borrador de este instrumento jurídico sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Mediterráneo y del Mar Negro y aguas contiguas elaborado por Greenpeace International podría servir de base para un acuerdo de conformidad con la Convención, para su aplicación en colaboración con la Convención para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y en consulta con la Convención sobre la Conservación de la Fauna y Flora Silvestres y los Hábitat Naturales en Europa;

1. Exhorta a las Partes que son Estados del área de distribución de las especies y poblaciones de pequeños cetáceos incluidas por la Conferencia en el apéndice II de la Convención, a que den prioridad a la conclusión de acuerdos para su conservación;

2. Exhorta a los Estados del área de distribución a que colaboren, bajo el patrocinio de un Estado del área de distribución Parte en la Convención, para la conclusión de un acuerdo, en el marco de la Convención, encaminado a la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Mediterráneo y del Mar Negro.

3. Da instrucciones a la Secretaría para que colabore con las Partes en estas tareas.

Anexo V

Proyecto de resolución

APLICACION DEL PARRAFO 4 DEL ARTICULO IV DE LA CONVENCION

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias y Animales Silvestres,

Considerando las resoluciones 2.6 y 2.7 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes,

Reconociendo que, en vista de la experiencia subsiguiente a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, conviene disponer de mayores aclaraciones y directrices con respecto a los acuerdos concluidos de conformidad con el párrafo 4 del artículo IV,

1. Entiende que en subpárrafo j) del párrafo 1 del artículo I se refiere a ACUERDO (s) concluidos de conformidad con los principios básicos que rigen dichos instrumentos, tal como figuran en el párrafo 3 del artículo IV y en el artículo V;

2. Acuerda aplicar mutatis mutandis los principios del párrafo 5 del artículo IV, del subpárrafo d) del párrafo 5 del artículo VII y los subpárrafos b) y h) del párrafo 4 del artículo IX a los instrumentos concluidos de conformidad con el párrafo 4 del artículo IV de la Convención;

3. Acuerda que si bien en general los acuerdos concluidos de conformidad con el párrafo 4 del artículo IV deben tender a abarcar el conjunto del área de distribución de la especie migratoria y estar abiertos a la adhesión de todos los Estados del área de distribución, aquello no es necesario si pudiera causar menoscabo a la conclusión o la aplicación del acuerdo conforme a la Convención;

4. Reconoce que, si bien en algunos casos tales acuerdos pueden establecerse como primer paso hacia la conclusión de ACUERDOS de conformidad con el párrafo 3 del artículo IV, es posible que en otros casos no proceda.

Anexo VI
Lista de Participantes
Reunion del Consejo Científico
8 de septiembre de 1991

Dr. Pierre Devillers
Institut Royal des Sciences
Naturelles de Belgique
31, rue Vautier
B-1040 Bruxelles 4
Belgique
Tel/Fax: 0032-2-649 4825

Dr. Carl Edelstam
Research Department
Swedish Museum of Natural History
P.O. Box 50007
S-10405 Stockholm
Sweden
Tel: 0046-8-666 4000
Fax: 0046-8-666 4212

Mr. Steiner Eldoy
Directorate for Nature Management
Tungasletta 2
N-7004 Trondheim
Norway
Tel: 7-580560
Fax: 7-915433

Dr. Michael J. Ford
Joint Nature Conservation Committee
Monkstone House
City Road
Peterborough PE1 1GY
United Kingdom
Tel: 0044-733 62626
Fax: 0044-733 893971

Dr. Eliezer Fränkenberg
Nature Reserves Authority
78 Yirmeyahu Street
Jerusalem 94467
Israel
Tel: 22-536271
Fax: 22-383405

Dr. Eero Helle
Finnish Game and Fisheries Research Institute
P.O. Box 202
00151 Helsinki
Finland
Tel: 358-0-624211
Fax: 358-0-628396

Dr. Mike Moser
International Waterfowl and Wetlands
Research Bureau
Slimbridge GL2 7BX
United Kingdom
Tel: 0044-453-890624
Fax: 0044-453-890827
Telex: 437145 (WWF G)

Dr. Jean Ngog Nje
Directeur adjoint de l'école de
faune de Garoua
B.P. 271
Garoua
Cameroon
Tel: 271125

Dr. Eugeniusz Nowak
Bundesforschungsanstalt für Naturschutz
und Landschaftsökologie
Konstantinstr. 110
D-5300 Bonn 2
Germany
Tel: 228-8491123
Fax: 228-8491200

Dr. William Perrin
National Marine Fisheries Service
Southwest Fisheries Centre
P.O. Box 271
La Jolla
CA 92038
United States of America
Tel: 619-546 7096
Fax: 619-546 7003

Dr. William Phillips
Australian National Parks and
Wildlife Service
GPO Box 636
Canberra ACT 2601
Australia
Tel: 6-2500200
Fax: 6-2500399
Telex: AA62971

Mr. S. Deb Roy
Add. Inspector General of Forests (Wildlife)
Ministry of Environment and Forests
Paryavaran Bhawan. GCO Complex
Lodi Road
New Delhi 110003
India
Tel: 11-362785
Fax: 11-360678
Telex: 3163015 wild in

Professor Daniel TORRES Navarro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Instituto Antartico Chileno
Luis Thayer Ojeda No. 814
Santiago
Chile
Telex: 346261 inach ck
Fax: 56-02-232 0440

M. Namory Traore
Chef du Programme
Ressources de la Faune
D.R.F.H./I.E.R.
B.P. 1704
Bamako
Mali

Mr. John Wilson
Wildlife Service
1-3 Sidmonton Place
Bray, Co. Wicklow
Ireland
Tel: 00-3531-286 7751
Fax: 00-3531-2868126

Dr. W.G. Wolff
Rijksinstituut voor Natuurbeheer
Postbus 46
NL 3956 ZR Leersum
Netherlands
Tel: 03434-55211
Fax: 03434-56454

- - - - -